



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/06/2009/902/II

Asunto: Ejecución de dictamen

**Dr. Jesús Arroyo Alejandro**  
Rector del Centro Universitario de  
Ciencias Económico Administrativas  
Universidad de Guadalajara  
Presente

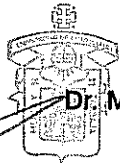
De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 19 de junio del año en curso, a saber:

1. Dictamen número II/2009/165: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario crear la "Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara", como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2009, Año del Bicentenario Charles Darwin"  
Guadalajara, Jalisco, a 22 de junio de 2009



**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Rectores de los Centro Universitarios Temáticos y Regionales  
c.c.p. Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior  
c.c.p. L.A.E. y C.P. María Asunción Torres Mercado, Contralora General  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño, Dirección de Finanzas  
c.c.p. Lic. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.  
c.c.p. Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias del CUCEA.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/beg.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. II/2009/165

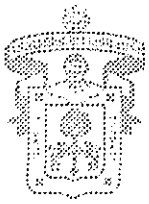
### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno, ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en la que se propone la creación de la "Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara", y:

#### Resultando:

1. Que los recursos de las instituciones públicas de educación superior son insuficientes y su costo es cada vez mayor, el Gobierno de la República impulsó a las universidades para que buscaran fuentes alternativas de financiamiento.
2. Que en la reforma a la Ley Orgánica publicada el 15 de Enero de 1994, se contempla como atribución para esta Casa de Estudios, en su artículo 6 fracción XIII, textualmente lo siguiente:  
*"Crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios".*
3. Que el H. Consejo General Universitario ha creado diversas empresas universitarias que tienen como fin generar recursos para las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.
4. Que la Universidad de Guadalajara, no solo es una institución que forma y actualiza a los profesionistas y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, sino que mantiene una gran preocupación por la vinculación entre infraestructura moderna y la asignación de presupuesto, para la práctica del deporte y el desarrollo de la cultura física.
5. Que la institución tiene como una de sus atribuciones, la de promover y gestionar apoyos para el fortalecimiento y fomento de los programas de cultura física y deportes; por lo que puede cumplir con dicha atribución, entre otros, a través del fútbol asociación profesional con el fin de fortalecer estas actividades, además de generar recursos complementarios.
6. Que en sesión del 18 de mayo de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen II/2002/273, mediante el cual se propuso la creación de una Asociación Civil que tenga como objeto la administración de los equipos de fútbol, básquetbol y béisbol profesionales de la Universidad de Guadalajara.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. II/2009/165

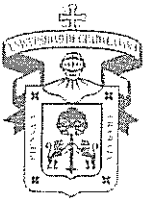
Que en el mismo instrumento, se facultó al Rector General para que determine la denominación de la Asociación Civil en comento, así como la integración del Consejo de Administración.

7. Que el deporte constituye un elemento prioritario en la formación de una población más sana, competente, competitiva y que propicia la convivencia.
8. Que lo anterior, implica avanzar en proyectos deportivos de fútbol profesional, que cubran las necesidades de esta disciplina del deporte, a través del mejoramiento de los niveles de competencia en los proyectos deportivos que se impulsen, iniciando por aquellos elementos que han demostrado la calidad de la promoción y fomento del deporte. La calidad entendida como el resultado de una combinación de estrategias en el nivel profesional.
9. Que la Universidad de Guadalajara, se encuentra en un proceso en el que mediante avances graduales está consolidando un nuevo modelo de Universidad dinámica, capaz de abrirse al entorno, de responder a las necesidades de la sociedad, pero también de participar activamente en programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte, así como promover la concertación de alianzas estratégicas con las instituciones de los sectores sociales y privados, con actividades en materia de fútbol.
10. Que mediante dictamen 007/09, del 1º de Junio de 2009, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad del H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas propusieron la creación de la **"Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara"**, como una fuente complementaria de financiamiento para las actividades sustantivas de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la creación de la **"Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara"**, y:

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. II/2009/165

- III. Que es una atribución de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines y establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, de conformidad con el artículo 6, fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, según lo establece el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica.
- V. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General Administrativa, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones, según lo dispuesto por el artículo 86, fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, fracción II del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, se proponen los siguientes:

### Resolutivos:

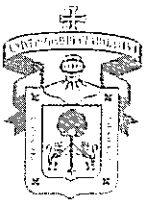
**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario crear la "**Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara**", como una instancia integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

**SEGUNDO.** La empresa tiene por objeto:

- I. Promover, investigar, sufragar proyectos, difundir y en general realizar todo tipo de actividades que permitan la divulgación, desarrollo, fomento e impulso del fútbol profesional de la Universidad de Guadalajara.
- II. Fomentar la formación, capacitación y profesionalización de futbolistas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. II/2009/165

- III. Afiliarse a organizaciones relacionadas con el futbol, a fin de establecer intercambios en ésta materia.
- IV. Promover convenios en materia de futbol profesional con el sector privado y público.
- V. Realizar la promoción de las actividades en materia de futbol profesional.

**TERCERO.** Los recursos materiales, técnicos y financieros que adquiriera la empresa formarán parte de sus activos.

**CUARTO.** La empresa contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración
- II. Un Director; y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

**QUINTO.** El Consejo de Administración de la empresa se integrará de la siguiente manera:

- I. El Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien lo presidirá o quien éste designe;
- II. El Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, o quien éste designe;
- III. El Director de la empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- IV. El titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- V. El titular de la Unidad de Estrategia de Negocios;
- VI. El titular de la dependencia de la División del Centro Universitario relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres especialistas en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, designados por el Rector del CUCEA, y
- VIII. Los demás que el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas considere conveniente.

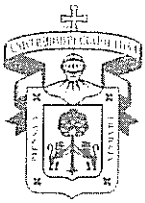
El cargo de consejero será honorífico.

**SEXTO.** El Consejo de Administración de la empresa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Evaluar la demanda y calidad de los productos y servicios de la empresa;
- V. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. II/2009/165

- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a especialistas que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

**SEPTIMO.** El Consejo de Administración de la empresa se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente; y en forma extraordinaria, previa convocatoria de su Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

**OCTAVO.** El Consejo de Administración de la empresa sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria y, en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

**NOVENO.** Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración de la empresa, las siguientes:

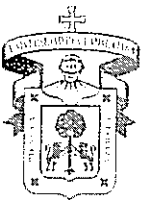
- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración de la empresa.

**DÉCIMO.** Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el presidente o el Consejo de Administración.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. II/2009/165

**DÉCIMO PRIMERO.** La empresa estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a propuesta del Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para ser Director de la empresa se requiere:

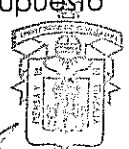
- I. Contar con el título de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

**DÉCIMO TERCERO.** El Director de la empresa durará en su cargo el tiempo que determine el Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

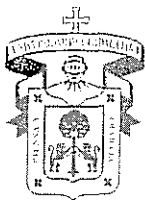
**DÉCIMO CUARTO.** El Director de la empresa tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias;
- VIII. Rendir informes que solicite el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

**DÉCIMO QUINTO.** La empresa se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo de Empresas Universitarias, de conformidad con la normatividad aplicable, así como al presupuesto anual autorizado por el H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. II/2009/165

**DÉCIMO SEXTO.** La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas de Información Financiera aplicables a la contabilidad en México, así como los que establezca la Contraloría General de la Universidad.

**DÉCIMO SEPTIMO.** Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

**DECIMO OCTAVO.** El Director de la empresa tiene la obligación de declarar, pagar los impuestos de los que la empresa sea contribuyente, así como de retener y enterar los impuestos a que se encuentre obligada, de conformidad con las disposiciones fiscales. De igual manera, tendrá la obligación de inscribir a la empresa en el Registro Federal de Contribuyentes en términos de lo dispuesto por el Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

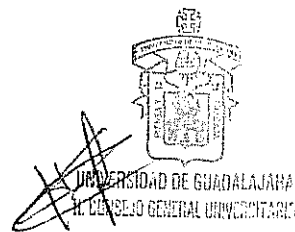
**DECIMO NOVENO.** Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargos a los recursos que genere.

**VIGÉSIMO.** La empresa se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en la Sección II del Apartado Tercero del Capítulo Cuarto del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativo y la normatividad aplicable.

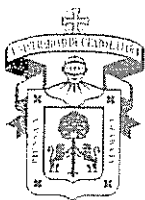
**VIGÉSIMO PRIMERO.** El presente dictamen iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que contradigan al presente dictamen.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. II/2009/165

**VIGÉSIMO CUARTO.** Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen, en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 18 de Junio de 2009

*"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"*

Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**

Presidente

Comisión de Hacienda

Comisión de Normatividad

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. María-Esther Avellar Álvarez

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla

Lic. Patricia Elena Refaño Vega

Lic. Nallely Guadalupe Robles Ortiz

C. César Antonio Barba Delgadillo

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos